



**Asignación de Bienes Muebles (BICICLETAS)**  
**CONTRATO No 02-ASIG-AHUALULCO-VIAS VERDES-2016**  
**H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**  
**PROGRAMA BICENTENARIO/RUTAS CREATIVAS-VIAS VERDES**  
**VIGENCIA INICIA: EL DIA 01 DE AGOSTO 2016**  
**TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas  
GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, y la Dra. Myriam Vachez Plagnol Secretaría de Cultura quienes para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO", representado en este acto por el Lic. Víctor Eduardo Castañeda, Presidente Municipal, la Lic. Elisa Betzabet Castillo Camarena, Síndica del Municipio, y el Mtro. Oscar Jorge Carrillo García Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

**Declaraciones:**

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, as que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco de mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- SECRETARÍA DE CULTURA a través de su Titular la Dra. Myriam Vachez Plagnol declara que es una dependencia de la Administración Pública Estatal con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y con fundamento en el artículo 24 del citado ordenamiento tiene entre sus atribuciones las de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracciones I y X, del Reglamento Interior de LA SECRETARÍA de Cultura vigente, en relación con el artículo 24, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o trámite EL AYUNTAMIENTO deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección General de Proyectos Patrimoniales de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco en lo subsecuente LA DIRECCIÓN ubicada en Calle Reforma. N°425, en el Edificio Zaragoza entre la Calle Zaragoza y San Felipe Colonia Centro, C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco. Teléfonos 30-30-45.

IV.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Lic. Víctor Eduardo Castañeda, Presidente Municipal y la Lic. Elisa Betabel Castillo Camarena, Síndica del Municipio, y el Mtro. Oscar Jorge Carrillo García, Secretario General del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 11 de la calle González Madrid de Ahualulco de Mercado, Jalisco, C.P. 46730, teléfono 01(386)752-01-58, 752-03-02, 752-12-99.

VI.- Manifiestan las partes que el presente contrato se realiza en atención y en cumplimiento al FIDEICOMISO. "Programa BICENTENARIO/RUTAS CREATIVAS - VIAS VERDES",

**Cláusulas:**

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a EL AYUNTAMIENTO el uso y goce de el (los) bien (es) que se describe(n) a continuación:

CANT.	INSTRUMENTO	P/UNITARIO	TOTAL
10	Bicicleta Marca Veloci Modelo REPACK R26	\$2,520.98	\$25,209.80

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 01 primero del mes de agosto del 2016 y terminara el día 30 treinta de septiembre del año 2018, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando EL AYUNTAMIENTO haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación, previa autorización de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

LA DIRECCIÓN entregará una copia del acta entrega recepción de los bienes a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al día siguiente en que se haga la entrega.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. EL AYUNTAMIENTO podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de él(los) bien(es), LA DIRECCIÓN informará a EL AYUNTAMIENTO el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.